

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina \*\*\*\*\*\*\*\* MINISTERIO DE SALUD 000,700

USHUAIA,

1 9 ABR. 2024

VISTO el Expediente Nº MS-E- 23033-2023 del registro de esta Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Insumos Farmacéuticos, dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios- M.S., por el período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio Nº 24667 con el proveedor Gabriel Andrés FERRARESE, C.U.I.T. Nº 20-24015418-9, el cual establece un pago mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00), por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir del Primero (01) de Noviembre del 2023.

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra N° 405/2023, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.800.000,00).

Que posteriormente se formalizó el procedimiento de la PRIMER (1°) redeterminación, mediante Adenda registrada bajo Convenio Nº 25091 y Órden de Compra Nº 26/24.

Que el proveedor contratado solicitó una segunda (2°) Redeterminación del valor, locativo, según surge del documento incorporado a orden N° 111 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015-Artículo 36°, reglamentando por Resolución O.P.C. N° 202/20-Anexo IV.

Que brindó debida intervención la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia perteneciente al Ministerio de Economía, en cuyo Informe Sub-D.G.R.P. y P.R. – M.E Nº 629/24, ratifica la estructura de costos vigente en el contrato e informa el valor redeterminado que sería de aplicación.

Que según surge del documento incorporado se cuenta con la anuencia de la suscripta respectivamente, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la

...2///



DEL ORIGINAL

Lesida P. CORDUBA

Jefa de Depto Penistro y

Constant de Depto Penistro y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina \*\*\*\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

2...///

Ley Provincial N° 1015, artículos 52 y 18, inciso c), y en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023, N° 565/2023 y N° 03/2023; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, 17/21, N° 18/21 y N° 58/21, y se encuentra prevista en Ley Provincial N° 1465 y Decreto. Provincial N° 01/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

## LA MINISTRO DE SALUD

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la segunda (2°) Redeterminación de precios establecida en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 24667 y su Adenda registrada bajo Convenio N° 25091, a favor del proveedor Gabriel Andrés FERRARESE, C.U.I.T. N° 20-24015418-9. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 630.480,00), conforme el objeto de la contratación establecido en el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 24667 y su Adenda registrada bajo Convenio N° 25091. Siendo de aplicación a partir del primero (1°) de marzo del 2024 hasta el vencimiento del Contrato y/o nuevo procedimiento de Redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud, Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9091UG – U.G.C. UC9091 – C.J.Uo. 1-09-10– Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº

000700

/2024.-



PARTILL
ORIGINAL
Jessica F. CORDOBA
Jesa de Depte Penistro y
Decado Depte Penistro y

Dra. Judit DLGIGLIO Ministro MINISTERIO DE SALUD